

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Comunidad Edificios SANTA MARÍA
▪ Rut empresa o persona natural:	53.303.700-3
▪ Nombre representante legal:	Ruth González
▪ Domicilio representante legal:	Avenida Santa Lucía N° 2670
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	J-275-2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Centro Electrónico

Indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	82,36 m ² (3,15 x 2,47 x 2,80 x 3,65) GRUPO FELICINÓ GRAÑO SE UBICA EN EL PRIMER SUBTERREANEO DEL EDIFICIO	
■ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Señala presente que los Actos administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:		
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.		
Acto u omisión que constituye una infracción conforme al Artículo 35 H) de la LOMA, en cuanto a la norma de emisión límite 45 dB duración nocturna toma 60 dB		
3. EFECTOS NEGATIVOS:		
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.		
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.		
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:		
Nº Identificador	1	
Acciones	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input checked="" type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.	

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <i>Zona A Incendio en Grupo Recubrimiento</i></p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (Indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>- Panel Absorvente R韆l 80, Cor Volcanita Acústica - Aislación con fibra de vidrio de 80mm, Volcanita Acústica 10 mm, sellado entre capas CÁRCUTA 10 MM - OTRAS SIRENAS PPTO ADJUNTO.</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<i>₡ 9.700.000.- NETO</i> <i>₡ 11.543.000.- más IVA</i>
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o Informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El Punto Focal Único se enciende sólo y sólo si hay corriente de energía eléctrica en el sector donde está la fuente de ruido.</p>
<p>Nº Identificador</p> <p>Acciones Marque una de las siguientes medidas a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pormesones que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por estos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Límitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada a evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (Indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo reclén descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	₡ 9.700.000. =
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(I) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(II) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(III) Acción alternativa: en caso de Impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



FIRMA REPRESENTANTE

Administrador de Contenidos
GERENTE GENERAL
Patricia González

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

Sls

REP.Nº: n 35.730-2014



ACTA ASAMBLEA ORDINARIA
COMUNIDAD EDIFICIO SANTA MARÍA DOS MIL SEISCIENTOS

SETENTA



EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, FELIX JARA CADOT, notario público de la cuadragésima primera notaria de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparece: don **PATRICIO ANDRES GONZALEZ DRECKMANN**, casado, chileno, contador

la cedula antes señalada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta de Asamblea ordinaria de la **“COMUNIDAD “EDIFICIO SANTA MARIA DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA”**, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. En Santiago de Chile, del día veintisiete de diciembre del año dos mil doce, en la comunidad edificio Santa María dos mil seiscientos setenta, ubicada en Av. Santa María número dos mil seiscientos setenta, comuna de Providencia, Santiago. No habiéndose constituido el quorum en primera citación a las diez y siete horas, se reunieron en segunda citación, a las diez y siete horas con treinta minutos, en Asamblea Ordinaria, los Copropietarios de la Comunidad Edificio Santa María, convocada de acuerdo a las formalidades indicadas en la Ley de Copropiedad número diez y nueva mil quinientos treinta y siete. Asistió el comité de administración en pleno y la administración del condominio, sociedad “Administradora Farellón Limitada”, representada por su administrador Señor Patricio González Dreckmann. **Quórum de**

copropietarios: La asamblea se dio por constituida en segunda citación con los asistentes presentes y debidamente representados, por lo que habiéndose reunido el quórum indicado (según lista adjunta), se declaró válidamente constituida la Asamblea, y se abrió la sesión, dejándose constancia que los temas a tratar son: UNO.- Rendición de cuentas. DOS.- Aspectos operativos del período. TRES.- Ratificación o renovación de comité de administración. CINCO.- Varios. **Primero.**- Toma la palabra el administrador quien realiza una exposición detallada del estado financiero de la comunidad al día treinta y uno de Agosto de dos mil catorce, el cual refleja que tiene activos y pasivos por un monto de veinticinco millones doscientos quince mil ciento noventa y tres pesos, se explica detalladamente cada una de las partidas del balance y se responden todas las inquietudes, al no haber objeciones a lo expuesto se da por aprobada la rendición de cuentas. **Segundo.- Gestión Operativa del período.** Se mencionan los aspectos operativos que sea han realizado en el último período y los hecho más relevantes de este. Se pueden destacar temas como filtraciones producidas en los subterráneos, temas de espacios comunes, todo lo anterior detallado en la presentación entregada en asamblea y de la cual queda copia en el correspondiente libro de actas. La asamblea de manera unánime aprueba incrementar el porcentaje que se recauda de Fondo de reserva de un cinco por ciento a un seis por ciento. **Tercero.- Ratificación del comité de administración.** El actual comité de administración está compuesto por las siguientes personas: a) **Don Luis Alberto Guerra Pérez RUT** [REDACTED]

presidente del comité de administración; b) **Don Jaime Helmuth Miranda**

Castillo RUT. [REDACTED]

Don Patricio Ignacio Cummins Ducci [REDACTED]

personas antes mencionadas como comité de administración. Por lo anterior y en virtud de la designación de nuevos integrantes del Comité de Administración, se entienden revocados todos los poderes conferidos anteriormente. Se deja especial constancia que respecto a las facultades de

FELIX JARA CADOT

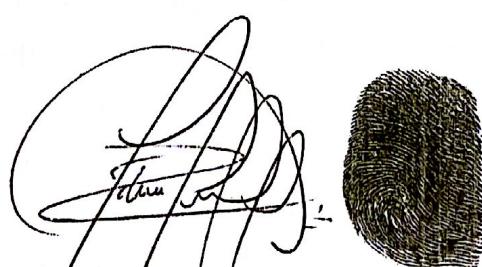
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

índole bancaria, manejo de la cuenta corriente y eventuales inversiones de fondos de la comunidad, la asamblea acuerda por unanimidad que, para abrir cuentas corrientes bancarias, tomar depósitos, girar y sobreirgar sobre los depósitos y cuenta corriente, y retirar talonarios de cheques, cheques devueltos y documentos en general, contratar pago automático de cuentas, solicitar claves bancarias y de internet, dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o al portador; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar y tomar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la comunidad, y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción alguna; cometerles comisiones de confianza, y darles instrucciones. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y realizar depósitos, retiros o giros en las mismas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo, tomar o suscribir inversiones de cualquier tipo, ya sea en instrumentos de renta fija o variable, depósitos a plazo. Invertir, cobrar y percibir en fondos mutuos, cuentas de ahorro, y cualquier otro tipo de inversión; pudiendo ponerles término, rescatar, cancelar, canjear, cobrar y percibir los dineros invertidos por la comunidad, y en general, pudiendo realizar todos los actos relativos a los titulares de una inversión, deberán actuar en forma conjunta e indistinta dos cualquiera de los miembros del Comité de Administración o uno cualquiera de los miembros del Comité de Administración anteriormente mencionados con el Administrador de la comunidad el cual para estos efectos es la empresa "Administradora Farellón Limitada" representada legalmente por el Señor Patricio Andrés González Dreckmann, cédula de identidad número doce millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta guion siete. Por otro lado se faculta a la empresa de Administración, para que pueda retirar cheques



devueltos, talonarios de cheques, solicitar cartolas de cuenta corriente por mesón de atención de público. Además queda facultado para solicitar, a la empresa distribuidora de energía eléctrica Chilectra, el corte de suministro eléctrico para todas aquellas unidades que deban tres o más meses de gastos comunes continuos o discontinuos. También se faculta al Administrador para representar de manera independiente a la Comunidad en todo tipo de instituciones financieras, previsionales, SEC, Seremi(s), Cajas de Compensación, Mutuales y Servicio de Impuestos Internos (como solicitud de claves, cambios de representante legal, copia de rut, etc), bastando para ello su sola firma. **Sexto.- Reducción a Escritura Pública.** Se faculta al señor Patricio González Dreckmann o a Don Andrés Rodríguez Esparza, para que pueda reducir total o parcialmente la presente acta, bastando para ello la firma de la misma. Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de la escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones o sub inscripciones que sean procedentes.

Séptimo.- Firma del Acta.- Firman el acta los miembros del comité de administración de la comunidad que estuvieron presentes o representados. Siendo las diez y ocho horas con treinta minutos, se da por finalizada la Asamblea. También se acuerda desde ya, dejar plenamente vigente todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, sin necesidad de ratificación posterior, de tal suerte que los acuerdos ahí contenidos, serán válidos para todos los efectos legales a contar de esta fecha. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dio copia. Se anoto en el Libro de repertorios con el numero antes señalado.- Doy fe.-



PATRICIO ANDRES GONZALEZ DRECKMANN
R.U.T. [REDACTED]



GLARES SPA

RUT: 76.805.523-8
Av. Libertador Bdo. O Higgins 351,
d/417- Stgo.
[REDACTED]

PRESUPUESTO N°15

TRABAJOS DE INSONORIZACION SALA GRUPO ELECTROGENO

Edificio Santa María 2670, Providencia.
Enero 2024 – Marzo 2024

ANTECEDENTES:

El trabajo a efectuar corresponde a una zona cerrada, ubicada en el estacionamiento subterráneo (-1), donde se ubica el grupo electrógeno, cuya finalidad es abastecer de energía al edificio cuando se corta el servicio regular de electricidad. Es un recinto cerrado, conformado por 5 muros que resguardar la zona del grupo electrógeno.

Esta pieza en forma de polígono irregular está conformada en este momento por 3 muros de concreto (muros 1,2,3) y dos zonas abiertas (muros 4 y 5), con protección de malla acma de 10x10 cm, con marco metálico. Estas zonas (4 y 5), son zonas abiertas, por lo cual las ondas de ruido se esparcen libremente. Estas dos zonas descritas se cerrarán y se aplicarán medidas de contención de ruido.

Al efectuar todas las medidas anunciadas, el recinto quedara sellado por completo, logrando disminuir drásticamente el ruido hacia el exterior.

El trabajo por realizar consistirá en:

- a) Los muros 1,2 ,3 se revestirán de modo de lograr la mejor insonorización.
- b) El sector abierto (muro 4), ubicado en la parte trasera del grupo electrógeno, se eliminará la malla acma existente ahora y se confeccionará un nuevo muro doble.
- c) El sector de ingreso a la sala del grupo electrógeno (muro 5), el cual también está confeccionada con malla acma de 10x10 cms con marco metálico y una puerta de entrada, se eliminará la malla acma y se reducirá desde sus 297x233 cms . Se colocará una puerta de termopanel (160x233), y se confeccionará un muro (137x233 cms), con todos los elementos de mitigación de ruido.
- d) El nuevo ingreso consistirá en puertas de termopanel (160x233), con cristal de 5+5, logrando bajar el nivel de ruido en 35 db.

- e) Se cambiará el silenciador del motor, ya que se encuentra oxidado, y en pésimas condiciones, se colocará un silenciador de alto flujo, de 2,5 pulgadas. Además, se agregara a la línea existente un silenciador de escape de alto flujo. Con estas dos medidas se espera una reducción de 30 a 40 db.
- f) En techo de esta sala solo se trabajará en colocar una capa aislante sobre el motor, ya que, sobre este techo, está el jardín del edificio, con un ancho aproximado de 1,20 mts. entre muro techo y tierra de jardín.
- g) En relación a trabajos en la zona del motor del grupo electrógeno, se confeccionará una cubierta metálica, con aislante en su interior (tipo capot de vehículo). De modo de atenuar el ruido que genera.

Nota.

- a) El coeficiente absorción de paneles acústicos 40% (NRC 0,4), 8 kilos x m²
- b) Panel Absorbente (RVM-80), densidad 12,5 kg/m³

DETALLE DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR

Muro 1

Corresponde a muro izquierdo de frente a entrada, con dimensiones de 400x233 cm, se efectuarán trabajos para insonorizar la zona, se efectuarán trabajos de trasdosados autoportantes, con separaciones de 40 x 40 cm. Se colocará caucho de 10 mm, en todo el muro, con aislación de fibra de vidrio de 80 mm, (panel absorbente RVM-80), como terminación se ocupará vulcanita acústica de 10 mm, sellado en todas sus uniones, lijado, empastado, pintado.

Muro 2

Corresponde a muro del fondo, de frente a puerta de ingreso, con dimensiones de 364x233 cm, se efectuarán trabajos para insonorizar la zona, se efectuaron trabajos de trasdosados autoportantes, con separaciones de 40 x 40 cms. Con aislación de fibra de vidrio de 80 mm, terminación con vulcanita acústica de 10 mm, sellado de muro con caucho de 10 mm, sellado en todas sus uniones, lijado, empastado, pintado.

Muro 3

Corresponde a muro izquierdo al ingreso a la sala, con dimensiones de 250 x233 cm, se efectuarán trabajos para insonorizar la zona, se efectuarán trabajos de trasdosados autoportantes, con separaciones de 40 x 40 cm. Con aislación de fibra de vidrio de 80 mm, con terminación con vulcanita acústica de 10 mm. Con capa de caucho de 10 mm, que cubre, sella todo el muro. Sellado en todas sus uniones, lijado, empastado, pintado.

Muro 4

Corresponde a sector enrejado posterior al motor grupo electrógeno, con dimensiones de 275x233 cm, se efectuarán trabajos para insonorizar la zona, se eliminará reja con malla acma que cubre esta zona, se creará un nuevo muro doble, con separaciones de 40 x 40 cm. Con aislación de fibra de vidrio de 80 mm, por ambos lados, con terminación vulcanita acústica de 10 mm, en ambas caras sellado en todas sus uniones, más una capa de aislación con un rollo de caucho de 10 mm, sellando el fondo del muro, se dejarán rejillas de ventilación (creando trampas de graves, difusores acústicos), para el ingreso de aire a la zona. lijado, empastado, pintado.

Muro 5

Corresponde a zona de ingreso a sala del generador, se efectuará sellado con termo panel acústico, vidrio 5 mm por ambas caras del termo panel, cubriendo toda la zona de 160x233 cm, (se dejará una puerta de ingreso 80 cm, la otra hoja de 80 cm con la posibilidad de abrirse si es necesario). La zona de puerta, de 160x233 cm irá con marco al suelo, con bisagras, con correspondiente cerradura. Se creará un nuevo muro doble, de 137X233 cm Con aislación de fibra de vidrio de 80 mm, por ambos lados, terminación en vulcanita acústica de 10 mm, en ambas caras sellado en todas sus uniones, más una capa de aislación de caucho de 10 mm

OTROS TRABAJOS

1.- Trabajos en suelo, sector grupo electrógeno 200x350 cm, colocación de rollo de caucho de 10 mm, de modo evitar vibración y mejorar la insonorización del motor.

2.-Trabajos en techo sector grupo electrógeno, 300x350, colocación de rollo de caucho de 10 mm, de modo de evitar vibración y mejorar la insonorización del motor.

3.-Trabajos de insonorización en el motor del grupo electrógeno. Efectuar cambios del silenciador del tubo de escape, en sala y en el exterior (tubo de salida de aire, en jardín primer piso). Aislación de la zona de motor, confección de caja aisladora para atenuar ruido de motor.

Con todos estos trabajos se obtendrá una disminución mínima de 40-50 dB (decibelios) en zona de estacionamientos y en el exterior una disminución de mínima de 20-25 dB (decibelios), cuando el equipo electrógeno esté en funcionamiento.

CONDICIONES GENERALES.

- Valores en pesos
- La oferta es por válida por 20 días
- La oferta considera un 50 % de anticipo al inicio, el otro 50% al termino de los trabajos
- Tiempo de trabajo 15 días hábiles

- Cualquier problema, detalle, adicional a lo tratado, será manejado por ambas partes de modo de llegar a acuerdo satisfactorio para ambos.
- Ingeniería, planos, detalles de construcción serán aportados por Empresa GLARES SPA.

El valor total de los trabajos es de:

VALORES EN \$

1.- Aislación en muros 1-2 3	\$1.200.000.-
2.- Aislación muro 4.	\$ 850.000.-
3.- Trabajos en puerta entrada, incluye puertas termopanel	\$1.100.000.-
4.- Trabajos en suelo y techo sobre grupo generador	\$ 500.000.-
5.- Trabajos en insonorización Motor, incluye cambio de silenciador	\$1.200.000.-
5.- Rollos de caucho (0,10mm).	\$3.200.000.-
6.- Trabajos pintura.	\$ 450.000.-
7.- Rollos de fibra de vidrio	\$ 750.000.-
8.- Obra de mano.	<u>\$3.100.000.-</u>
	\$ 12.350.000.-
19%	2.346.500.-
TOTAL \$	14.696.500.-

Atte

CARLOS A. ESCOBAR TORREJON

[REDACTED]
[REDACTED]

Glares Spa.

Empresa especializada en soluciones integrales, trabajos en edificios y viviendas.
glaresspa@gmail.com